

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 14 SEP 2021

1. Se reconoce personería al Dr. SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA, como apoderado judicial del DEMANDADO GRUPO NATURA CONSTRUCTORA S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

2. Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que el demandado GRUPO NATURA CONSTRUCTORA S.A.S., contesto la demanda en tiempo y formulo excepciones de fondo y mérito.

3. Como quiera que la excepción previa en el proceso ejecutivo se debe formular como recurso de reposición contra el mandamiento de pago, lo cual el apoderado del demandado GRUPO NATURA CONSTRUCTORA S.A.S. no lo hizo, no se imprime trámite al escrito de excepciones previas formulado.

4. Téngase en cuenta que la demandada GOAR SADOG CORREA TORO, se notificó conforme al Decreto 806 del 2020 y dentro del término no contesto la demanda ni formulo excepciones.

5. Se corre traslado de las excepciones de mérito formuladas por la demandada GRUPO NATURA CONSTRUCTORA S.A.S., al extremo demandante por el término de diez (10) días.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN (2)

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 106.</p> <p>Hoy El Srío. 15 SEP 2021</p> <p>NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA</p>

110013103004202000010

FL. 205

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., SIETE (7) de SEPTIEMBRE de DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

4 SEP 2021

Siendo procedente lo solicitado este despacho RESUELVE:

Decrétase el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de la parte aquí demandada dentro del proceso mencionado en el escrito visible a folio 117 y 189 cdno 2. Se limita la medida a la suma de \$ 351'000.000 mcte.

Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

(2)

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 106 Hoy El Srio. 15 SEP 2021</p> <p> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
